

**Resolución No. 0040-2024**

**EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar en sesión ordinaria efectuada el 10 de julio de 2024, en el marco de la revisión y análisis del punto No. 2 del Orden del día: *"INFORME POR PARTE DEL GERENTE PARA CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 13 DE LA LEY DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PORTUARIO NACIONAL"*; avocó conocimiento de la ejecución presupuestaria 2024;

Que, durante la revisión del citado punto del orden del día, la Presidencia del Directorio informó a los señores Vocales, que la proforma presupuestaria 2024 no fue puesta en conocimiento y aprobación de este órgano colegiado;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**



**Resolución No. 0040-2024**


**Pág. 3**

Artículo Único: Disponer al señor Gerente ponga en conocimiento, consideración y aprobación del Directorio, el presupuesto anual de la institución para el año 2025; de conformidad con lo que estipula la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y el Reglamento Interno del Directorio; para posteriormente, remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas. Adicionalmente, informar las reformas presupuestarias con el propósito de tener conocimiento de los cambios que realicen durante la ejecución presupuestaria.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diez de julio de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2024. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB